SEÑOR JUEZ FEDERAL.-

MIGUEL ANGEL BARRERA MARTINEZ, por la representación que ejerzo, con el patrocinio del **Dr. MATIAS BARRERA MARTINEZ (CUIT 20-35741333-9)** en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 3/2019 – UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) c/ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. sobre EJECUCIÓN FISCAL"**, a VS. Respetuosamente digo:

1) Acompaño cédula debidamente diligenciada, solicitando se agregue y tenga presente.-

2) Atento al estado de la causa, solicito se libre mandamiento de embargo sobre bienes de la demandada, con las facultades establecidas en el art. 214 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.-

SERA JUSTICIA.-

DR MIGUEL ANGEL BARRERA MARTINEZ
ABOGADO JUZG. F. T.94 F. 951

(1286)

ESTUDIO JURIDICO
DRES. BARRERA MARTINEZ
CATAMARCA Nro. 125
TEL-0385-421-2987.-
barreramartinez125@gmail.com

CEDULA DE LEY

JUZGADO FEDERAL N°1 DE SANTIAGO DEL ESTERO

JUEZ: Dr. GUILLERMO DANIEL MOLINARI.-

SECRETARIA: DE EJECUCIONES FISCALES.-

SEÑORES: OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.-

DLIO: 5 PASAJ N°448 B° HUICO HONDO - CIUDAD - SANTIAGO DEL ESTERO.-

En los autos caratulados: **"EXPTE.-Nro. 3/2019 – UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A) CONTRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. sobre EJECUCIÓN FISCAL ETC."** se ha dispuesto notificarle el siguiente decreto: Santiago del Estero. DE FECHA 10|12|2020.-

Agréguese. De la planilla de liquidación presentada, córrase traslado a la parte demandada , mediante cédula, con copias y por el término de Ley.- Fdo. Dr. GUILLERMO DANIEL MOLINARI.- (Juez Federal).-

EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 25 DE FEBRERO de 2021.-

DR. MIGUEL ANGEL BARRERA MARTINEZ
ABOGADO
M. P. 0587 – J. FED. T° 94 – F° 951

CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A.
FECHA 12/3/2021
HORA 10:15
RECIBIDO

**EXPTE. Nº 3/2019 – Autos: "UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) contra OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. sobre EJECUCIÓN FISCAL".- - - -